



Estado  
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de  
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas

**CRÉDITO: 4427000598**  
**CONCEPTO: REQUERIMIENTO DE PAGO**  
**IMPORTE: \$ 296,389.50**

**NOMBRE: MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C: MAF161019AJA**  
**DOMICILIO: INDEPENDENCIA NO. 177 SUR INTERIOR 4**  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR: REQUERIMIENTO DE PAGO**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Sabinas, siendo las 09: 00 horas del día 11 Septiembre del 2020 estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid y Juárez S/N, Zona Centro de Sabinas, Coahuila, la C. Ninfa Rangel Briseño notificador-ejecutor, adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actúa con constancia de identificación número AGEF/0073/2020 de fecha 08 de enero de 2020 con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; emitido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al REQUERIMIENTO DE PAGO de fecha 4 de Diciembre del 2019 emitido por la Lic. Sandra Patricia Gómez Ibarra, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el oficio número 4427000598 de fecha 4 de Diciembre del 2019, emitido por la Lic. Sandra Patricia Gómez Ibarra Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas a nombre de MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V. con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración

Lamadrid y Juárez s/n, Zona Centro  
Tel. (861) 6127482 CP 26700  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza





Estado  
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de  
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas

Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción V; 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

**ATENTAMENTE:**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SABINAS

*[Firma manuscrita]*  
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ BARRERA  
Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas

*Ninfa Rangel B.*  
Ninfa Rangel Briseño  
EL NOTIFICADOR EJECUTOR

Jesús Guillermo Méndez Lara  
EL NOTIFICADOR EJECUTOR





Estado  
de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de  
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas

**CRÉDITO:** 4427000598  
**CONCEPTO:** Requerimiento de Pago  
**IMPORTE:** \$296,389.50

**NOMBRE:** MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V  
**R.F.C:** MAF161019AJA  
**DOMICILIO:** INDEPENDENCIA NO. 177 SUR INTERIOR 4  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** REQUERIMIENTO DE PAGO

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Sabinas, siendo las 10:00 horas del día 11 de Septiembre del 2020, el suscrito Lic. Sandra Patricia Gómez Ibarra en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 4427000598 del 4 de Diciembre del 2019, mediante el cual Requerimiento de Pago toda vez que el contribuyente antes citado MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que se constituyo legalmente en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la federación, ubicado en la calle Independencia número 177 sur interior 4 de la zona centro de Sabinas, Coahuila, cerciorándose que es el domicilio del contribuyente por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Independencia número 177 sur interior 4 de la zona centro; a fin de realizar la Notificación de Requerimiento de Pago de fecha 4 de Diciembre del 2019 emitido por la Lic. Sandra Patricia Gómez Ibarra en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, relativo al crédito fiscal identificado con el Número 4427000598; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: es un local color blanco con ladrillo rojo con una ventana enrejada y una puerta domicilio en el cual toqué a la puerta y me atendió una persona quien dijo llamarse Cintia Mireya Rodríguez Olivo; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0073/2019, con vigencia del ocho de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020 de fecha 08 de enero del 2020 emitido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y me manifiesta que si estuvo la empresa anteriormente y menciona que tiene ocho meses que trabaja ella para la empresa denominada Consorcio Oasis Minería y Transporte S.A. de C.V, concluí la entrevista ya que la

Lamadrid y Juárez s/n, Zona Centro  
Tel. (861) 6127482 CP 26700  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza





persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio cercano o próximo al contribuyente objeto del presente, atendiéndome el C. Eloy Villarreal Campos quien ocupa el inmueble ubicado en Independencia No. 177, cuyas características son un local color blanco con ladrillo rojo y cuatro ventanas y se identifica con credencial para votar número 0695025541295 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente, menciona que desconoce sobre esa empresa, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra ocupado por otra persona, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 09 de Septiembre del 2020. Posteriormente el día 10 de Septiembre del 2020 se constituyo el C. Jesús Guillermo Méndez Lara en su calidad de notificador-ejecutor y entando en el domicilio Independencia No. 177 sur Interior 4 y se encontró cerrado y menciona que tiene un papel en la puerta con el nombre de una empresa que se llama Comercializadora y Arrendadora la Carbonífera, S.A. de C.V. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio cercano o próximo al contribuyente objeto del presente, atendiéndome el C. Cintia Mireya Rodríguez Olivo quien ocupa el inmueble ubicado en Independencia No. 177 Sur Interior 5, de la Zona Centro de Sabinas, Coahuila y manifiesta que desde hace ocho meses trabaja para empresa, cuyas características son es un local color guindo y blanco con fachada de ladrillo, el interior es beige y tiene dos ventanas si enrejadas y se identifica con credencial para votar número 0693085941314 emisión 2018-2028 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente se encuentra otra empresa, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio cercano o próximo al contribuyente objeto del presente, atendiéndome el C. Eloy Villarreal Campos quien ocupa el inmueble ubicado en Independencia No. 177 Sur Interior 1, Zona Centro, Sabinas, Coahuila y manifiesta que desde hace 15 años aproximadamente esta en este local, cuyas características es un local color blanco y guindo, tiene fachada de ladrillo y es un consultorio Dental y se identifica con credencial para votar número 0695025541295 emisión 2017-2027 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no se acuerda haberles rentado su local a esta empresa, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra cerrado, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en





Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción V 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio número 4427000598 de fecha 04 de diciembre del 2019, emitido por la Lic. Sandra Patricia Gómez Ibarra Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas a nombre de MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., mediante el Requerimiento de Pago

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en





Estado  
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de  
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas

la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SABINAS**

  
**LIC. SANDRA PATRICIA GÓMEZ BARRA**  
Administración Fiscal  
Sabinas

**SEFIN**  
Administración Fiscal  
General

  
Administración Local de Ejecución Fiscal  
Sabinas

Lamadrid y Juárez s/n, Zona Centro  
Tel. (861) 6127482 CP 26700  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza





Estado de Coahuila

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS
Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA
No. Multa AFG-AGF/LALSA-RE-007/201 No. Crédito 4427000598
Adeudo \$296,389.50 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GABISN5010/19
081902



NOMBRE: MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE INDEPENDENCIA NO. 177 SUR, INTERIOR 4 / ENTRE FRANCISCO I MADERO E IGNACIO ZARAGOZA C.P.26700
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SABINAS
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA R.F.C.: MAF161019AJA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Diez horas y Cuarenta minutos, del día Veinte del mes de Septiembre del año de dos mil Veinte, el que suscribe C. RANGEL BRISEÑO NINFA notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SABINAS, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/0073/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4427000598 de fecha 2 de Septiembre de 2020 emitido por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle CALLE INDEPENDENCIA NO. 177 SUR, INTERIOR 4 colonia ZONA CENTRO con código postal C.P.26700 del municipio de SABINAS, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales con el nombre de la calle Independencia y por tener el número visible

En presencia de los testigos de asistencia C.

Jose Everardo Rosales Nava quien se identifica con Credencial para

Notar y tiene su domicilio en C. U de Julio No. 2547, Colonia: Zaragoza, San Juan de Sabinas y c. Jesus Guillermo Mendez Lara

Lo testado no tiene validez; consta Ninfa Rangel B



quien se identifica con Credencial para votar No. 0692021636257 y tiene su domicilio en Av.

Vogatera No. 1332 Fracc. Arboledas Sabinas

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio

antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Siendo las 10:40 horas del día 09 de Septiembre de 2020 me constituí legalmente en el domicilio Independencia No. 177 Sur Interior 4 para llevar a cabo la Resolución Determinante del Crédito Fiscal a nombre de Minera y Acarreos Flores, SA de CV con número de Oficio AFG-AGF/ALSA-RE-007/2019 y no me fue posible llevar a cabo dicha diligencia ya que el domicilio tiene 8 meses ocupado por otra empresa de nombre Consorcio Oasis Minería y Transporte SA de CV.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C Cintia Miryca

Rodriguez Olivo quien ocupa el inmueble ubicado en Independencia No. 177 Sur

Tocat y manifiesta vivir en el mismo desde Hace 8 meses que trabaja en ese domicilio cuyas características son Es un local color blanco con ladrillo rojo con ventana enrejada y 1 puerta

se identifica con Credencial para votar 0693085941314 Y señala que el domicilio en el que se

busca al contribuyente descrito anteriormente Menciona que si estuvo esa empresa en ese domicilio

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C Eloy Villarreal Campo quien ocupa el inmueble ubicado en

Independencia No. 177

Y manifiesta vivir en el mismo desde Local color blanco con ladrillo rojo y 4 ventanas cuyas características son

Y se identifica con Credencial para votar 0695025541295 Y

señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Menciona que desconoce sobre esa empresa

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal CALLE INDEPENDENCIA NO. 177 SUR, INTERIOR 4 / ENTRE FRANCISCO I MADERO E IGNACIO ZARAGOZA C.P. 26700, COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas con cinco minutos del día 09 del mes de Septiembre del año de 2020 ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado no tiene validez: consta  
Wanda Ravel B



NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

*Ninfa Rangel B*

C. RANGEL BRISEÑO NINFA

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR





Estado de Coahuila

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS  
Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA  
No. Multa AFG-AGF/LALSA-RE-007/201 No. Crédito 4427000598  
Adeudo \$296,389.50 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
Expediente GABISN5010/19

081902



NOMBRE: MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: CALLE INDEPENDENCIA NO. 177 SUR, INTERIOR 4 / ENTRE FRANCISCO I MADERO E IGNACIO ZARAGOZA C.P.26700  
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SABINAS  
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA R.F.C.: MAF161019AJA

## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las QUINCE horas y COZO minutos, del día DIEZ del mes de SEPTIEMBRE del año de 2020, el que suscribe C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SABINAS, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEN/0072/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4427000598 de fecha 2 de Septiembre de 2020 emitido por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle CALLE INDEPENDENCIA NO. 177 SUR, INTERIOR 4 colonia ZONA CENTRO con código postal C.P.26700 del municipio de SABINAS, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por

Tener a número QUINCE al ESTACION DEL DOMICILIO  
y por tener el número DE LA CALLE al LA INDEPENDENCIA  
OPUNES

En presencia de los testigos de asistencia C.:

JOSE GUERRERO ROJAS NAVA quien se identifica con (INE) N° 1084049555-

464 EMILSON 2015-2025

y tiene su domicilio en CALLE 11 DE JUNIO N° 2549 Colonia  
ZARAGOZA San Juan de Sabinas y C. ROBERTO

CONSEJO CONSULTIVO PLANET

LO TESTADO NO TIENE VALOR CONTESTA f



quien se identifica con (IFE) N° 0691058257129 Emision 2010 - 2020 y tiene su domicilio en Calle

AUCAS BRANCO N° 2240 COL. MAGISTERIO SABINAS COAHUILA

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: DEVIDO A QUE EL DOMICILIO SE

la vivienda concurdo y tiene un papa el la puerta con el nombre de una empresa que se llama COMERCIALIZADORA Y AMBULATORIA LA CAROLINERA SA DE CV por lo que procedi a preguntarle al a local de un local marcado con el numero 5 y me atonos una persona que dijo llamarse CRISTINA MUÑOZ RODRIGUEZ OLIVO y manifiesta que ella trabaja en este local para la empresa CONJUNTO OASIS VERDELA Y TRAVELING SA DE CV desde hace 8 meses y que a ella le dicen que antes si estaba la empresa en este local pero que ahora esta otra empresa sin saber mas detalles al respecto la cual se encuentra en JARDON y en la planta alta tiene una fachada de color rojo y blanco con 2 ventanas si en esta Por lo que procedi a recabar informacion en los

domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C CRISTINA MUÑOZ

RODRIGUEZ OLIVO quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Independencia N° 177 Sur

Interior 5 Zona Centro Sabinas y manifiesta vivir en el mismo

desde hace 8 meses trabaja para la empresa cuyas características son el un local con color rojo y blanco con fachada de color rojo y blanco a tabernica el color y tiene 2 ventanas si y balcones

se identifica con (IFE) N° 0693085941314 Emision 2018 - 2028 Y señala que el domicilio en el que se

busca al contribuyente descrito anteriormente se encuentra otra empresa

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome

EL (LA) C ROY VILMORIN Campos quien ocupa el inmueble ubicado en Calle

Independencia N° 177 Sur Interior 1 Zona Centro Sabinas

Y manifiesta vivir en el mismo desde hace 15 años aproximadamente esta en el local cuyas características son es un local con color rojo y blanco tiene fachada de color rojo y el un color rojo y blanco

Y se identifica con (IFE) N° 069505541295 Emision 2017 - 2022

señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no se encuentra

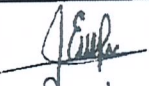
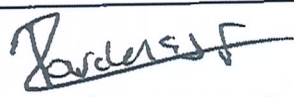
ABENES número su local a esta empresa Con

base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal CALLE INDEPENDENCIA NO. 177 SUR, INTERIOR 4 / ENTRE FRANCISCO I MADERO E IGNACIO ZARAGOZA C.P. 26700, COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las CINCO horas con VEINTE minutos del día

10 del mes de Septiembre del año de 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.


LO TESTADO NO TIENE VALOR CONSTA



 José Everardo Rosales Nava NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Roberto Carlos Cardenas Flores NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	---

SE NEGÓ A FIRMAR NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	SE NEGÓ A FIRMAR NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
--



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 4 de Diciembre de 2019

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V.  
LIBRAMIENTO No. 100 A  
SAN LUISITO  
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 26840

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y de Enero y Febrero de 2019, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 069/2019, del 22 de Mayo de 2019, notificado al C. DAMASO RODRIGO ROCHA FLORES, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar Administrativo del contribuyente MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V. el 28 de Mayo de 2019, mediante el que se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes citado, exhibiera las declaraciones mensuales o en su caso anual de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALSA-RE-015/2019, de fecha 15 de Octubre de 2019, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente previo citatorio de un día anterior el día 25 de Octubre de 2019, a la

Eg B L

000029



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 4 de Diciembre de 2019

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V.  
LIBRAMIENTO No. 100 A  
SAN LUISITO  
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 26840

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y de Enero y Febrero de 2019, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 069/2019, del 22 de Mayo de 2019, notificado al C. DAMASO RODRIGO ROCHA FLORES, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar Administrativo del contribuyente MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V. el 28 de Mayo de 2019, mediante el que se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes citado, exhibiera las declaraciones mensuales o en su caso anual de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALSA-RE-015/2019, de fecha 15 de Octubre de 2019, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente previo citatorio de un día anterior el día 25 de Octubre de 2019, a la

000015<sup>2</sup>



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 2

C. SELENE AGUIRRE GARCIA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR de la contribuyente MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio número 0000146801513, clave de elector AGGRSL84061905M500, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, con domicilio en LUCIO BLANCO S/N, COLONIA COAHUILA, C.P. 26770, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, y de Enero y Febrero de 2019, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 069/2019 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN5010/19**

Con fecha 28 de Mayo de 2019, fue notificado previo citatorio el oficio número 069/2019 mismo que contiene la orden número GABISN5010/19, de fecha 22 de Mayo de 2019, dirigido a la contribuyente MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., contribuyente revisada, en el cual se solicita información y documentación que se indica, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 28 de Mayo de 2019, la cual forma parte integrante del presente oficio.

**ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2019.**

En relación con el oficio de solicitud de información y documentación número 069/2019, que contiene la orden número GABISN5010/19, de fecha 22 de Mayo de 2019, misma que fue recibida el día 28 de Mayo de 2019, por el C. DAMASO RODRIGO ROCHA FLORES, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la contribuyente MINERIA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., contribuyente revisada; la C. FRANCISCA ROCHA FLORES, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, presento escrito de fecha 17 de Junio de 2019, mismo que fue recibido esa misma fecha, por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALSA-RE-015/2019 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL QUE SE LE COMUNICA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE**  
Con fecha 25 de Octubre de 2019, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. AFG-AGF/OALSA-RE-015/2019 de fecha 15 de Octubre de 2019, dirigido al contribuyente MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete

**1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.**

La Contribuyente MINERIA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V. está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los periodos que se revisan.

**2. REGIMEN FISCAL.**

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración General de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del

.....3  
000014

Eg x C



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 3

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nómina.

**3. INSCRIPCIÓN ANTE EL PADRÓN ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.**  
Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, propiedad de la Administración General de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la Contribuyente MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes en la ciudad de Sabinas con el número 27MAF161019000.

**4. GIRO O ACTIVIDAD:**

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina", propiedad de la Administración General de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., registro el giro de: "EXPLORACIÓN Y/O BENEFICIO DE CARBÓN MINERAL".

**5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina", propiedad de la Administración General de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente revisada, MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., inició operaciones el 19 de Octubre de 2016.

**CONSULTA A LA BASE DE DATOS**

La consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que con motivo de la revisión que se realiza a la contribuyente MINERÍA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., se lleva a cabo con el objeto de conocer si fueron presentadas las declaraciones mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, y de Enero y Febrero de 2019; de la Contribuyente MINERÍA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., con motivo de la Revisión que se lleva a cabo, según lo dispuesto en el Artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación en vigor que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las autoridades fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal"; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en, la Cláusula Sexta párrafos primero, segundo, tercero y último párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la

000013<sup>4</sup>



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 4

entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables." Las copias, impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos de documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, tienen el mismo valor probatorio que tendrían los originales, siempre que dichas copias o reproducciones sean certificadas por funcionario competente para ello, sin necesidad de cotejo con los originales."

La consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente a la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las autoridades fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal".

#### CONSIDERANDO UNICO.

En virtud de que la contribuyente, no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el oficio de observaciones número AFG-AGF/OALSA-RE-015/2019, del 15 de Octubre de 2019, recibido por C. SELENE AGUIRRE GARCIA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., el 25 de Octubre de 2019, dentro del plazo previsto en el artículo 47 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, se tienen por consentidos los hechos consignados en términos del artículo 47 primer párrafo, fracción VI segundo párrafo del mismo ordenamiento legal, por lo cual se reseñan a continuación:

#### IMPUESTO SOBRE NOMINA

**A.- MESES SUJETOS A REVISION: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.**

##### A.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE NOMINA

Se hace constar que la contribuyente MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, sujetos a revisión que amparan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre Nómina, mismas que fueron solicitadas mediante orden número GABISN5010/19, contenida en el oficio 069/2019, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo oficio que fue debidamente notificado previo citatorio al C. DAMASO RODRIGO ROCHA FLORES, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser auxiliar administrativo de la contribuyente revisada; las cuales proporciono mediante escrito firmado por la C. FRANCISCA ROCHA FLORES, en su carácter de Representante Legal de: MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., sin acreditar su dicho; mismo que fue recibido el 17 de

000012<sup>5</sup>



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 5

Junio de 2019, por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova, los cuales contienen los siguientes datos principales:

Meses de 2018	Fecha	Lugar de pago	Folio	Impuesto Sobre Nomina
Enero	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760905812	0.00
Febrero	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760905980	0.00
Marzo	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760906018	0.00
Abril	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760906129	0.00
Mayo	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760906179	0.00
Junio	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760906191	0.00
Julio	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760906224	0.00
Agosto	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760906247	0.00
Septiembre	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760906263	0.00
Octubre	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760906282	0.00
Noviembre	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760906304	0.00
Diciembre	22/02/2019	Recaudación de Rentas	760906317	0.00
TOTAL				0.00

**A.2.-RESULTADO DE LA REVISION.-**

De la revisión practicada a registros contables y papeles de trabajo, de la contribuyente revisada MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, proporcionados mediante escrito firmado por la C. FRANCISCA ROCHA FLORES, en su carácter de Representante Legal de: MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., sin acreditar su dicho; mismo que fue recibido el 17 de Junio de 2019, recibido en esa misma fecha por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova, Subsede Sabinas, se conoció que la contribuyente revisada registro erogaciones gravables para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por concepto de Sueldos y Salarios por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, sujetos a revisión por un importe de \$7,661,724.86, las cuales se integran mensualmente de la suma de papeles de trabajo mensuales por los siguientes conceptos:

MES 2018	SUELDOS Y SALARIOS
Enero	669,730.00
Febrero	528,330.00
Marzo	629,655.00
Abril	640,400.00
Mayo	726,105.00
Junio	740,150.00
Julio	867,455.00
Agosto	898,830.00
Septiembre	681,850.00
Octubre	726,699.86
Noviembre	478,650.00
Diciembre	73,870.00
TOTAL	7,661,724.86

Las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas determinadas en cantidad de \$ 7,661,724.86 se conocieron en base a papel de trabajo denominados Cedula de Impuesto Sobre Nóminas correspondientes a los

000011.6



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
 Exp.: GABISN5010/19  
 RFC: MAF161019AJA  
 R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 6

meses de Enero a Diciembre de 2018, mismos que fueron proporcionados mediante escrito firmado por la C. FRANCISCA ROCHA FLORES, en su carácter de Representante Legal de: MINERIA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., sin acreditar su dicho; mismo que fue recibido el 17 de Junio de 2019, recibido en esa misma fecha por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova, Subsede Sabinas, los cuales se encuentran contenidos en 57 fojas útiles por una sola cara, foliada en forma económica con los números del 01 al 57 de los cuales se proporcionaron copias fotostáticas debidamente certificadas por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. SELENE AGUIRRE GARCIA, en su carácter de contador de la contribuyente revisada, mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALSA-RE-015/2019 de fecha 15 de Octubre de 2019.

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado se determinaron de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Título II Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción I y II y 29 primer párrafo fracciones I, II y III primer, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

**B.- MESES SUJETOS A REVISION: Enero y Febrero de 2019.**

**B.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

Se hace constar que la contribuyente MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2019, sujetos a revisión que amparan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre Nómina, mismas que fueron solicitadas mediante orden número GABISN5010/19, contenida en el oficio 069/2019, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo oficio que fue debidamente notificado previo citatorio al C. DAMASO RODRIGO ROCHA FLORES, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser auxiliar administrativo de la contribuyente revisada; las cuales proporciono mediante escrito firmado por la C. FRANCISCA ROCHA FLORES, en su carácter de Representante Legal de: MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., sin acreditar su dicho; mismo que fue recibido el 17 de Junio de 2019, por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova, los cuales contienen los siguientes datos principales:

Mes 2019	Fecha	Lugar de pago	Folio	Impuesto Sobre Nomina	Recargos	Total
Enero	07/03/2019	Recaudación de Rentas	760960163	205.00	4.00	209.00
Febrero	07/03/2019	Recaudación de Rentas	760960168	425.00	0.00	425.00
<b>Total</b>				<b>630.00</b>	<b>4.00</b>	<b>634.00</b>

**B.2.- RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a registros contables y papeles de trabajo, de la contribuyente revisada MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., por los meses de Enero y Febrero de 2019, proporcionados mediante escrito firmado por la C. FRANCISCA ROCHA FLORES, en su carácter de Representante Legal de: MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., sin acreditar su dicho; mismo que fue recibido el 17 de Junio de 2019,

*(Handwritten signatures and marks)*

000010<sup>7</sup>



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 7

recibido en esa misma fecha por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova, Subsede Sabinas, se conoció que la contribuyente revisada registro erogaciones gravables para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por concepto de Sueldos y Salarios por los meses de Enero y Febrero de 2019, sujetos a revisión por un importe de \$ 67,965.00, las cuales se integran mensualmente de la suma de papeles de trabajo mensuales por los siguientes conceptos:

2019	Sueldos y Salarios
Enero	38,810.00
Febrero	29,155.00
TOTAL	67,965.00

Las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas determinadas en cantidad de \$ 67,965.00 se conocieron en base a papel de trabajo denominados Cedula de Impuesto Sobre Nóminas correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2019, mismos que fueron proporcionados mediante escrito firmado por la C. FRANCISCA ROCHA FLORES, en su carácter de Representante Legal de: MINERA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., sin acreditar su dicho; mismo que fue recibido el 17 de Junio de 2019, recibido en esa misma fecha por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova, Subsede Sabinas, los cuales se encuentran contenidos en 02 fojas útiles por una sola cara, foliada en forma económica con los números del 01 al 02 de los cuales se proporcionaron copias fotostáticas debidamente certificadas por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. SELENE AGUIRRE GARCIA, en su carácter de contador de la contribuyente revisada, mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALSA-RE-015/2019 de fecha 15 de Octubre de 2019.

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado se determinaron de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Título II Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción I y II y 29 primer párrafo fracciones I, II y III primer, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Título II Capítulo Tercero, 25 y 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 1 primer párrafo; 2 primer párrafo fracciones I y II, artículos 15-A, 21 primer y segundo párrafos, 22, 29 primer párrafo fracción I, II y III primer, tercer y cuarto párrafos, 30 primer párrafo, 50 primer párrafo; 69 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses revisados, procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

#### I. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

En virtud de que la contribuyente revisada, no pagó en tiempo y forma las diferencias determinadas en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, y de Enero y Febrero de 2019, esta autoridad procede a determinar la omisión, actualización, recargos y multas desde la fecha de la obligación de la presentación de la declaración mensual hasta la fecha de la presente Resolución como a continuación se indica:

*Eg*     *x*     *L*



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 8

1.- Determinación del Impuesto Sobre Nómina por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.

Meses de 2018	Erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nómina	Tasa Impuesto Sobre Nómina	Impuesto Sobre Nómina Histórico	Impuesto Sobre Nómina omitido	Factor de Actualización	Impuesto Actualizado	Actualización
Enero	669,730.00	2%	13,394.60	13,394.60	1.0578	14,168.49	773.89
Febrero	528,330.00	2%	10,566.60	10,566.60	1.0538	11,134.68	568.08
Marzo	629,655.00	2%	12,593.10	12,593.10	1.0504	13,227.34	634.24
Abril	640,400.00	2%	12,808.00	12,808.00	1.0539	13,498.84	690.84
Mayo	726,105.00	2%	14,522.10	14,522.10	1.0556	15,330.24	808.14
Junio	740,150.00	2%	14,803.00	14,803.00	1.0516	15,566.64	763.64
Julio	867,455.00	2%	17,349.10	17,349.10	1.0460	18,146.83	797.73
Agosto	898,830.00	2%	17,976.60	17,976.60	1.0399	18,694.11	717.51
Septiembre	681,850.00	2%	13,637.00	13,637.00	1.0355	14,121.58	484.58
Octubre	726,699.00	2%	14,533.98	14,533.98	1.0302	14,972.84	438.86
Noviembre	478,650.00	2%	9,573.00	9,573.00	1.0215	9,778.86	205.86
Diciembre	73,870.00	2%	1,477.40	1,477.40	1.0144	1,498.67	21.27
Total	7,661,724.00		153,234.48	153,234.48		160,139.10	6,904.62

1.- Determinación del Impuesto Sobre Nómina por los meses de Enero, Febrero de 2019.

Meses de 2019	Erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nómina	Tasa Impuesto Sobre Nómina	Impuesto Sobre Nómina Histórico	Impuesto Sobre Nómina omitido	Factor de Actualización	Impuesto Actualizado	Actualización
Enero	38,810.00	2%	776.20	776.20	1.0135	786.70	10.50
Febrero	29,155.00	2%	583.10	583.10	1.0138	591.16	8.06
Total	67,965.00		1,359.30	1,359.30		1,377.86	18.56

El factor de actualización que se cita en el Capítulo II de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100', según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019.

000008<sup>9</sup>



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
 Exp.: GABISN5010/19  
 RFC: MAF161019AJA  
 R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 9

CONCEPTO	Enero 2018	Febrero 2018	Marzo 2018	Abril 2018
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2018 a Noviembre 2019	Marzo 2018 a Noviembre 2019	Abril 2018 a Noviembre 2019	Mayo 2018 a Noviembre 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
DEL MES DE :	Octubre 2019	Octubre 2019	Octubre 2019	Octubre 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Noviembre de 2019	08 de Noviembre de 2019	08 de Noviembre de 2019	08 de Noviembre de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	98.7950	99.1714	99.4922	99.1548
DEL MES DE:	Enero 2018	Febrero 2018	Marzo 2018	Abril 2018
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0578	1.0538	1.0504	1.0539

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2018	Junio 2018	Julio 2018	Agosto 2018
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2018 a Noviembre 2019	Julio 2018 a Noviembre 2019	Agosto 2018 a Noviembre 2019	Septiembre 2018 a Noviembre 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
DEL MES DE :	Octubre 2019	Octubre 2019	Octubre 2019	Octubre 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Noviembre de 2019	08 de Noviembre de 2019	08 de Noviembre de 2019	08 de Noviembre de 2019
Con (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	98.9941	99.3765	99.9091	100.4920
DEL MES DE:	Mayo 2018	Junio 2018	Julio 2018	Agosto 2018
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	11 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0556	1.0516	1.0460	1.0399

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2018	Octubre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2018 a Noviembre 2019	Noviembre 2018 a Noviembre 2019	Diciembre 2018 a Noviembre 2019	Enero 2019 a Noviembre 2019

.....10  
**000007**





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 10

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
DEL MES DE :	Octubre 2019	Octubre 2019	Octubre 2019	Octubre 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Noviembre de 2019	08 de Noviembre de 2019	08 de Noviembre de 2019	08 de Noviembre de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	100.9170	101.4400	102.3030	103.0200
DEL MES DE:	Septiembre 2018	Octubre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2018	09 de Noviembre de 2018	10 de Diciembre de 2018	10 de Enero de 2019
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0355	1.0302	1.0215	1.0144

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION POR EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 28 DE FEBRERO DE 2019, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019

CONCEPTO	Enero 2019	Febrero 2019
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2019 a Noviembre 2019	Marzo 2019 a Noviembre 2019
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	104.5030	104.5030
DEL MES DE :	Octubre 2019	Octubre 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Noviembre de 2019	08 de Noviembre de 2019
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.1080	103.0790
DEL MES DE:	Enero 2019	Febrero 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Febrero de 2019	08 de Marzo de 2019
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0135	1.0138

En virtud de que la contribuyente MINERIA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Capítulo I.-Determinación del Crédito Fiscal Impuesto Sobre Nómina de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por la tasa de recargos de cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2018 hasta el mes de Noviembre de 2019, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

*(Handwritten signatures and initials)*

000006



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
 Exp.: GABISN5010/19  
 RFC: MAF161019AJA  
 R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 11

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2018**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de Diciembre de 2017 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2018, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	2%
Marzo	2%
Abril	2%
Mayo	2%
Junio	2%
Julio	2%
Agosto	2%
Septiembre	2%
Octubre	2%
Noviembre	2%
Diciembre	2%
TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2018	22%

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2019**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre de 2018 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2019, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	2%
Febrero	2%
Marzo	2%
Abril	2%
Mayo	2%
Junio	2%
Julio	2%
Agosto	2%
Septiembre	2%
Octubre	2%
Noviembre	2%
Diciembre	2%
Total de Recargos Enero a Noviembre 2019	24%

1.- Determinación del monto de recargos causados por el impuesto sobre nómina omitido a cargo por los meses comprendidos de Enero a Diciembre de 2018, desde la obligación de presentar la declaración de cada mes hasta Noviembre de 2019.

*(Handwritten signature and initials)*

.....12  
**000005**





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 12

Meses de 2018	Periodo de aplicación de recargos	Impuesto Sobre Nóminas omitido actualizado	Tasa de recargos %	Monto de recargos
Enero	Febrero 2018-Diciembre 2019	14,168.49	46%	6,517.51
Febrero	Marzo 2018-Diciembre 2019	11,134.68	44%	4,899.26
Marzo	Abril 2018-Diciembre 2019	13,227.34	42%	5,555.48
Abril	Mayo 2018-Diciembre 2019	13,498.84	20%	5,399.53
Mayo	Junio 2018-Diciembre 2019	15,330.24	38%	5,825.49
Junio	Julio 2018-Diciembre 2019	15,566.64	36%	5,603.99
Julio	Agosto 2018-Diciembre 2019	18,146.83	34%	6,169.92
Agosto	Septiembre 2018-Diciembre 2019	18,694.11	32%	5,982.12
Septiembre	Octubre 2018-Diciembre 2019	14,121.58	30%	4,236.47
Octubre	Noviembre 2018-Diciembre 2019	14,972.84	28%	4,192.39
Noviembre	Diciembre 2018-Diciembre 2019	9,778.86	26%	2,542.50
Diciembre	Enero 2019-Diciembre 2019	1,498.67	24%	359.68
SUMA		160,139.10		57,284.35

2.- Determinación del monto de recargos causados por el impuesto sobre nómina omitido a cargo por los meses comprendidos de Enero a Febrero de 2019, desde la obligación de presentar la declaración de cada mes hasta Noviembre de 2019.

Meses de 2019	Periodo de aplicación de recargos	Impuesto Sobre Nóminas omitido actualizado	Tasa de recargos %	Monto de recargos
Enero	Febrero 2019-Noviembre 2019	786.68	22%	173.07
Febrero	Marzo 2019-Noviembre 2019	591.16	20%	118.23
SUMA		1,377.86		291.30

**RESUMEN DE LOS RECARGOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.**

CONCEPTO	IMPORTE
Recargos generados de los meses de Enero a Diciembre de 2018	57,284.35
Recargos generados de los meses de Enero a Febrero de 2019	291.30
<b>TOTAL DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS</b>	<b>57,575.65</b>

**1.- INFRACCIONES DE FONDO**

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente MINERIA Y ACARREOS FLORES, S.A. DE C.V., omitió pagar en tiempo las contribuciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, como sujeto directo por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y de Enero y Febrero de 2019; se hace acreedora a la imposición de una multa equivalente al 50% del importe de la prestación fiscal omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el ejercicio que se liquida de la siguiente manera:

*(Handwritten signatures and initials)*

13  
000004



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 13

Meses de:	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado por porcentaje de multa	50% Multa establecido en el artículo 69 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.
Enero a Diciembre de 2018	153,234.48	50%	76,617.24
Enero a Febrero de 2019	1,359.30	50%	679.65
<b>TOTAL</b>	<b>154,593.78</b>		<b>77,296.89</b>

**RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

Meses de:	IMPUESTO OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL A CARGO
Enero a Diciembre de 2018	153,234.48	6,904.62	57,284.35	76,617.24	294,040.69
Enero a Febrero de 2019	1,359.30	18.56	291.30	679.65	2,348.81
<b>TOTAL</b>	<b>154,593.78</b>	<b>6,923.17</b>	<b>57,575.65</b>	<b>77,296.89</b>	<b>296,389.50</b>

**SON: (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Noviembre de 2019 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos del artículo 15-A y 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de ejecución fiscal correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este oficio ante la misma, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2018 hasta el mes de Diciembre de 2019.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal. Previa presentación de este oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

"Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con

*[Handwritten signatures and marks]*

000003<sup>14</sup>



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-007/2019  
Exp.: GABISN5010/19  
RFC: MAF161019AJA  
R.E.C.: 27MAF161019000

HOJA No. 14

que establecen los artículos 101 fracción I inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en San Juan de Sabinas, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo.

HEB/VE/MM/PRB

000002



